

PROVIDENCIA, 26 JUN 2025

EX.Nº 893 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Nueva de Lyon Nº 105 local 9, Unidad Vecinal Nº 11.-

2.- La compraventa de establecimiento comercial de 12 de febrero de 2025.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº 490 de fecha 18 de junio de 2025 de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorandum Nº 11.193 de 19 de junio de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-157609 RESTAURANTE COMERCIAL 4-24416 RESTAURANTE DIURNO 4-24417 RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	EMPRESA COMERCIAL ROHAN VIJAY JADHWANI E.I.R.L.
RUT.Nº	:	76.609.833-9
NUEVO DUEÑO	:	CAFÉ TREBONS LIMITADA
RUT.Nº	:	76.278.620-6
DIRECCIÓN	:	NUEVA DE LYON Nº 105 LOCAL 9

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza Nº 236 de fecha 21 de marzo de 2025.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 893 / DE 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

JPE/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1918



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Memorándum : 11.193 /
Antecedente : Informe 490 de 18/06/2025
Materia : Solicita lo que indica

Providencia, 19 JUN 2025

DE: MARINA EDITH MUÑOZ SILVA
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (S)

A: MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Solicito a Ud. que, de acuerdo al Art. 9º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se decrete el **CAMBIO DE DUEÑO** de las siguientes patentes:

ANTIGUO DUEÑO	EMPRESA COMERCIAL ROHAN VIJAY JADHWANI EIRL
RUT	76.609.833-9
NUEVO DUEÑO	CAFÉ TREBONS LIMITADA
RUT	76.278.620-6
DIRECCIÓN	NUEVA DE LYON 105, LOCAL 9 (Nº81)
JUNTA DE VECINOS	11
ROL DE PATENTE	2-157609 RESTAURANT COMERCIAL 4-24416 RESTAURANT DIURNO 4-24417 RESTAURANT NOCTURNO

En conformidad con el Art. 3º de la Ley Nº 19.925, las patentes de Restaurant Diurno y Nocturno, corresponden a la letra C) por un valor de 1,2 UTM semestral cada una.

Saluda atentamente a Ud..




MARINA EDITH MUÑOZ SILVA
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (S)



FCM/SVC/cbc
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal
2. Archivo
Pedro de Valdivia 963
+56 2 2654 3200

1417
23 JUN 2025



providencia.cl 



Providencia

Dirección Jurídica

INFORME N°:

490

ANT.: Memorándum N°10.222 de fecha 06 de junio del año 2025 del Departamento de Rentas Municipales.

MAT.: Informa favorablemente transferencia de Patente Restaurant Comercial Rol N°2-157609, Patente de Alcoholes de Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, Rol N°4-24416 y N°4-24417, respectivamente, ubicado en calle Nueva de Lyon N°105, Local 9, de esta comuna.

PROVIDENCIA, 18 JUN 2025

**DE: PAOLA JHON MARTÍNEZ
DIRECTORA JURÍDICA**

**A: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCION AL CONTRIBUYENTE**

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorándum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a las solicitudes de Cambio de Dueño correspondiente a los Ingresos N°7428, para Patente Restorán Comercial; Ingreso N° 7429 para Restaurant Diurno, Ingreso N° 7431 para Restaurant Nocturno, todos estos formularios presentados por la sociedad **CAFÉ TREBONS LIMITADA, RUT N° 76.278.620-6** con fecha 16 de mayo del año 2025, corresponden a los siguientes:

1.-Copia de Escritura de Constitución de Sociedad **CAFÉ TREBONS LIMITADA**, celebrada con fecha 28 de abril del año 2005, otorgado en la Notaría de Santiago de don Rene Benavente Cash, se acompañan además protocolización y publicación de fecha 26 de mayo del año 2005 y Copia de inscripción de constitución de la sociedad, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con anotaciones marginales, con certificado de vigencia de fecha 25 de abril del año 2025.

La administración les corresponde a los socios:

FRÉDÉRIC MAURICE PAUL LE BAUX

BENEDICTE MARIE CHANTAL GIZARD



Providencia

Dirección Jurídica

2.- Mediante "Contrato de Compraventa", autorizado con fecha 12 de febrero del año 2025, documento cuyas firmas fueron debidamente autorizadas ante Notario Público de don Rodrigo Pinares, la sociedad **EMPRESA COMERCIAL ROHAN VIJAY JADHWANI E.I.R.L.**, debidamente representa, vendió a la sociedad **CAFÉ TREBONS LIMITADA**, el establecimiento de comercio amparado por las siguientes patentes comerciales y de alcoholes, a saber: Patente Restaurant Comercial Rol N°2-157609, Patente de Alcoholes de Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, Rol N°4-24416 y N°4-24417, respectivamente todas explotadas ubicado en calle Nueva de Lyon N° 105, Local 9, de esta comuna.

Se tiene a la vista certificado de vigencia de poderes de la sociedad vendedora.

3.- El título por el cual la sociedad CAFÉ TREBONS LIMITADA, detenta el uso del inmueble ubicado en calle Nueva de Lyon N° 105, Local 9, de esta comuna, en el cual se explotarán la patente comercial y de alcoholes individualizadas, corresponde a un contrato de arrendamiento celebrado entre la dueños de la propiedad doña Margarita Cruz Lorenzen, quienes comparecen como arrendadores y dueños, autorizado en la notaria de don Francisco Leiva de fecha 05 de marzo del año 2025.

Se tiene a la vista inscripción de dominio de fojas 66791 número 101092 del año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

4.- Se adjunta copia electrónica del Rol Único Tributario de la sociedad CAFÉ TREBONS LIMITADA.

5.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 13 de mayo del año 2025 en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant.

6.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.925, se tiene a la vista la Declaración Jurada señalada, que se refiere a la ausencia de inhabilidades para ser titular de patentes de alcoholes, respecto de los socios, ambas autorizadas en la notaria de don Francisco Leiva co fecha 13 de mayo del año 2025.

7.- Se acompaña el respectivo certificado de antecedente para fines especiales, emitido electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 14 de mayo del año 2025, en el cual se acredita que los representantes y socios, NO

registra antecedente en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar.

8.- Asimismo, se adjunta certificado Folio N° 2513169178 respecto de la Resolución Exenta N° 12317 de fecha 10/4/2006 emitida por la Secretaría Regional Metropolitana de Salud, correspondiente a Certificado de Cambio de Razón Social, para objeto de certificar el nombre del actual responsable de la actividad correspondiente a LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO es la sociedad **CAFÉ TREBONS LIMITADA, RUT N° 76.278.620-6.**

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 “sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas” en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Directora Jurídica acceder a la solicitud de transferencia de las patentes comercial y de alcoholes singularizadas en el comienzo de este informe, solicitada por la sociedad **CAFÉ TREBONS LIMITADA, RUT N° 76.278.620-6** para ser explotadas en el inmueble ubicado en calle Nueva de Lyon N° 105, Local 9, de esta comuna, debiendo anotarse en los registros que obren en vuestro poder la nueva titularidad de éstas y que el actual responsable de dar cumplimiento a toda la normativa aplicable es la sociedad ya individualizada

Sin otro particular, se despide atentamente,



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
PAOLA JHON MARTÍNEZ
DIRECTORA JURÍDICA



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

USO INTERNO MUNICIPALIDAD			
INGRESOS		D.A. EX RENTAS	FECHA
RENTAS	FECHA		
7428	16.05.25		
JURÍDICA	FECHA		

(F-B3) SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO DE PATENTE (TRANSFERENCIAS)

COMERCIAL

INDUSTRIAL

(DATOS A COMPLETAR POR EL CONTRIBUYENTE SECCIÓN A, B, C Y D. CON LETRA IMPRENTA Y MAYÚSCULA)

ROL DE PATENTE Nº **2 - 137609**

SECCIÓN A: DOMICILIO DEL NEGOCIO							
CALLE	NUEVA DE LYON					N°	105
COMPLEMENTO	LOCAL N°	9 (81)	OFICINA N°		DPTO N°		CASA N°
ROL AVALÚO PROPIEDAD (obligatorio)			31-494		DESTINO (Según Recepción Definitiva)		
ZONA PRC (Interno)				UNIDAD VECINAL (Interno)			

SECCIÓN B: ACTIVIDAD DESARROLLADA	
GIRO	RESTAURANT

SECCIÓN C: DATOS DEL ANTIGUO DUEÑO (VENDEDOR)

C.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL			
RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	Empresa Comercial Rohan Vijay Tadhvani		
RUT N°	76 609 833-9		
NOMBRE DE FANTASÍA			
FONO		E-MAIL	@

C.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE COMPLETO	Rohan Vijay Tadhvani		
RUT N°	[REDACTED]		
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]		
FONO		E-MAIL	@

SECCIÓN D: DATOS DEL NUEVO DUEÑO (COMPRADOR)

D.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL			
RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CAFE TREBONS LIMITADA		
RUT N°	76 278 620-6		
NOMBRE DE FANTASÍA			
FONO	[REDACTED]	E-MAIL	[REDACTED]

D.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE COMPLETO	FREDERIC LE BAUX		
RUT N°	[REDACTED]		
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]		
FONO	[REDACTED]		

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente solicitud son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad y las sanciones correspondiente si se comprueba que éstos son falsos o adulterados.

FIRMA VENDEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

Notas:

1. Para solicitar el cambio de dueño la patente debe estar al día.
2. Toda la documentación requerida al reverso de este formulario deberá estar a nombre del titular quien solicita el trámite, encontrarse VIGENTE al momento de la atención y presentarse en FOTOCOPIA SIMPLE.
3. En caso de transferencias sucesivas, deberá completar un formulario por cada cambio de dueño.
4. Cualquier modificación adicional a este trámite deberá acreditarse con el respectivo formulario y su documentación.
5. En caso de dudas o consultas contactar al correo electrónico inforentas@providencia.cl o al Fono Rentas +56 2 2 6543023.

SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO O RAZON SOCIAL PATENTES DE ALCOHOLES

Providencia, 13 de Mayo de 2025

Dando cumplimiento al Art. 30 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, comunico a Ud. que he adquirido establecimiento con giro de RESTAURANTES DIURNO

ubicado en calle Nueva de Lyon N° 105, cuyo dueño era Empresa comercial Rohan Vijay Jadhvani EIRL

La adquisición se hizo por contrato de Compraventa de Establecimiento comercial

Mis nombres y apellidos (o razón social) son: CAFE TREBONS LIMITADA

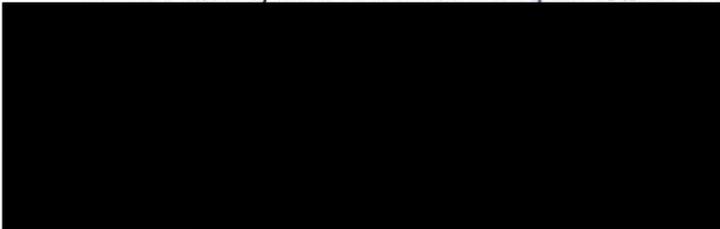
R.U.T.: 76 278 620-6

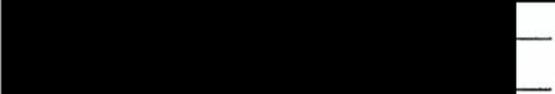
Repr. Legal Frederic LE BAUX R.U.T.: 

Repr. Legal Benedicte Gizard R.U.T.:

Solicito a Ud. anotar el cambio de nombre en la patente y roles respectivos, de acuerdo a la documentación que acredita el cambio de dominio del establecimiento transferido.

LAS PATENTES DE ALCOHOLES SERAN CLASIFICADAS Y OTORGADAS EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY 19.925, SIN PERJUICIO DE PAGARSE LA PATENTE COMERCIAL QUE ESTABLECE LA LEY 3.063 DE



Carnet N° _____
R.U.T.: _____
Nacionalidad _____
Domicilio Partic _____


FIRMA DEL VENDEDOR O REPR. LEGAL

Carnet N° _____
R.U.T.: _____
Nacionalidad _____
Domicilio Particular _____

Teléfono _____

Documentos que se adjuntan:

- 1) INSCRIPCION EN EL SERVICIO AGRICOLA GANADERO (S.A.G.).
- 2) CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES (Vigencia del Certificado 60 días).
- 3) DECLARACION JURADA ART. 4º, LEY 19.925 (Vigencia de la Declaración 60 Días)
- 4) LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA Y SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS, DEBERAN ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y DECLARACION JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ART. 4º DE LA LEY 19.925 DE TODOS LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.
- 5) A LAS SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS SE EXIGIRAN LOS ANTECEDENTES DEL PUNTO ANTERIOR SOLO RESPECTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.

SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO O RAZON SOCIAL PATENTES DE ALCOHOLES

Providencia, 13 de Mayo de 2005

Dando cumplimiento al Art. 30 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, comunico a Ud. que he adquirido establecimiento con giro de RESTAURANT NOCTURNO

ubicado en calle Nueva de Lyon N° 105, cuyo dueño era Empresa Comercial Rohan Vijay Jadhvani EIRL

La adquisición se hizo por contrato de Compraventa de Establecimiento Comercial

Mis nombres y apellidos (o razón social) son: cafe Trebas Ltda

R.U.T.: 76278620-6

Repr. Legal Frederic Le Baux R.U.T.: 

Repr. Legal Benedicte Gizard R.U.T.: 

Solicito a Ud. anotar el cambio de nombre en la patente y roles respectivos, de acuerdo a la documentación que acredita el cambio de dominio del establecimiento transferido.

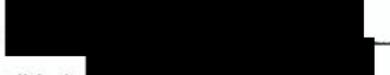
LAS PATENTES DE ALCOHOLES SERAN CLASIFICADAS Y OTORGADAS EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY 19.925, SIN PERJUICIO DE PAGARSE LA PATENTE COMERCIAL QUE ESTABLECE LA LEY 3.063 DE RENTAS MUNICIPALES.

~~_____~~
FIRMA DEL COMPRADOR O REPR. LEGAL

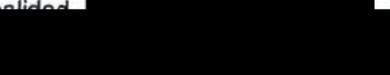
FIRMA DEL VENDEDOR O REPR. LEGAL

Carnet N° 

Carnet N° _____

R.U.T.: 

R.U.T.: _____

Nacionalidad 

Nacionalidad _____

D _____

Domicilio Particular _____

T _____

Teléfono _____

Documentos que se adjuntan:

- 1) INSCRIPCION EN EL SERVICIO AGRICOLA GANADERO (S.A.G.).
- 2) CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES (Vigencia del Certificado 60 días).
- 3) DECLARACION JURADA ART. 4º, LEY 19.925 (Vigencia de la Declaración 60 Días)
- 4) LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA Y SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS, DEBERAN ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y DECLARACION JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ART. 4º DE LA LEY 19.925 DE TODOS LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.
- 5) A LAS SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS SE EXIGIRAN LOS ANTECEDENTES DEL PUNTO ANTERIOR SOLO RESPECTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.

Vº Bº SECCION TECNICA



COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

CAFE TREBONS LIMITADA

A

EMPRESA COMERCIAL ROHAN VIJAY JADHWANI E.I.R.L.

En Santiago, Republica de Chile, a 12 de febrero del año 2025, EMPRESA COMERCIAL ROHAN VIJAY JADHWANI E.I.R.L., Rol único Tributario número setenta y seis millones seiscientos nueve mil ochocientos treinta y tres guion nueve, representada en este acto por don ROHAN VIJAY JADHWANI, cedula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados para éstos efectos en Nueva de Lyon ciento cinco, local nueve, acceso ochenta y uno, comuna de Providencia, Región Metropolitana De Santiago en adelante e indistintamente, la "Vendedora" por una parte; y, por la otra parte, la sociedad CAFE TREBONS LIMITADA, Rol único tributario numero setenta y seis millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos veinte guion seis, representada en este acto por don FREDERIC MAURICE PAUL LE BAUX, [REDACTED] [REDACTED] cedula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Nueva de Lyon ciento trece comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente, en adelante. la "Compradora", ambas partes referidas en conjunto como las "Partes", quienes han convenido en la celebración del siguiente contrato de compraventa, en adelante el "Contrato".

2-157609

PRIMERO: Antecedentes. La vendedora declara: a) Que es dueño del establecimiento comercial ubicado en Nueva de Lyon ciento cinco, local nueve, acceso ochenta y uno, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, amparado por las Patentes Municipales Rol dos guión uno cinco siete seis cero nueve con giro de Restaurant Comercial, Rol cuatro guión dos cuatro cuatro uno seis con giro de Restaurant Diurno y Rol cuatro guión dos cuatro cuatro uno siete con giro de Restaurant Nocturno, correspondientes a la I. Municipalidad de Providencia y Resolución Sanitaria número doce mil trescientos diecisiete de fecha diez de abril de dos mil seis. b) Que el establecimiento comercial cuenta a la fecha con todos sus derechos, permisos, patentes y demás autorizaciones al día, sin tener limitación, sanción, proceso administrativo, tributario, sanitario, judicial, ni otro similar o de otra naturaleza en curso, y que no registra prohibición, limitación o gravamen de ninguna naturaleza que afecta la libre disposición de los derechos relativos a dicho establecimiento. c) Asimismo, declara la vendedora que el establecimiento comercial que vende no se encuentra afecto a ningún tipo de proceso, investigación, consulta o requerimiento de tipo administrativo o judicial, que no es objeto de demandas civiles, laborales o embargos, que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, y que en todo caso se obliga al saneamiento de la venta conforme a la ley y responderá de cualquier obligación o perjuicio sufrido por el comprador, cuyo origen o causa sea anterior a esta compraventa.

4-24416
4-24417

SEGUNDO: La parte compradora declara conocer el establecimiento comercial indicado y sus bienes que lo componen.

TERCERO: Por el presente documento, la parte vendedora vende, cede y transfiere a la parte compradora, quien compra, acepta y adquiere para sí, la universalidad jurídica y de hecho, conformada por el negocio identificado en el literal a) de la cláusula PRIMERA. En la compraventa se comprende la cesión de las patentes Rol dos guión uno cinco siete seis cero nueve con giro de Restaurant Comercial, Rol cuatro guión dos cuatro cuatro uno seis con giro de Restaurant Diurno y Rol cuatro guión dos cuatro

✓
✓

Código de Verificación: 002-20240713132311





cuatro uno siete con giro de Restaurant Nocturno, correspondientes a la I. Municipalidad de Providencia y Resolución Sanitaria número doce mil trescientos diecisiete de fecha diez de abril de dos mil seis, el derecho de llaves, las instalaciones, incluyendo el uso y goce del establecimiento comercial referido en la cláusula PRIMERA y todos los accesorios propios del establecimiento materia de este contrato, sin limitación de ninguna naturaleza y reseñas existentes.

CUARTO: El vendedor declara que no existe prenda, prohibición, gravamen o embargo de ninguna especie sobre dichos derechos, declaración ésta que constituye condición esencial y especial del presente contrato.

QUINTO: El precio de compraventa del establecimiento comercial es la suma total de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS CHILENOS**, pagaderos de la siguiente manera: Un vale a la vista bancario endosable por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS CHILENOS**, a favor de don **ROHAN VIJAY JADHWANI**, quien reciben en este acto a su entera satisfacción, y **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS CHILENOS**, pagadero por la parte compradora directamente a la administración del local comercial, monto correspondiente al gasto acumulado de terraza y gasto común pendiente de pago; declarando así las partes, íntegramente pagado el precio de la compraventa.

SEXTO: El establecimiento comercial objeto del presente contrato se encuentra libre de obligaciones de naturaleza civil, laboral, tributaria, administrativa, sanitaria, municipal; asumiendo la parte compradora, aquellas relacionadas con su explotación y giro, desde la fecha de entrega material del mismo, libre de ocupantes y de deudas, la cual se hará efectiva desde fecha de firma del presente contrato. El vendedor declara que el establecimiento comercial mantiene a la fecha deuda de gasto común y arriendo de terraza, respecto del cual la parte compradora en este acto declara que se compromete a asumir y pagar como parte del monto integral de la compraventa.

SÉPTIMO: La parte vendedora asume la obligación de dar aviso de Cambio de Domicilio Fiscal y/o Término de sus Actividades, en conformidad al Artículo número sesenta y nueve del Código Tributario. De igual manera, la parte compradora queda facultada para dar los avisos y practicar las notificaciones correspondientes, al Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud, Municipalidad, Inspección del Trabajo y todo organismo público o privado que corresponda, relacionado con el presente contrato de compraventa y la continuidad del giro de las operaciones del establecimiento comercial, sin responsabilidad alguna para el vendedor, a quien libera de todo trámite o gestión relacionada con aquello. Para los efectos anteriores, servirá de antecedente suficiente la copia autorizada de la presente escritura de compraventa.

OCTAVO: La entrega material y final del establecimiento comercial se efectuará de acuerdo a lo establecido en lo señalado en la cláusula SEXTA.

NOVENO: Habiéndose pagado el precio acordado y una vez efectuada la entrega del establecimiento, las partes se entregan recíproco y total finiquito de las obligaciones que emanan del presente contrato, a su entera satisfacción, salvo aquellas establecidas en la letra c) de la cláusula PRIMERA.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, prorrogando la competencia para ante sus tribunales. Se faculta al portador de copia para requerir las inscripciones, sub-inscripciones, anotaciones, avisos y/o publicaciones que procedan o se estimen convenientes.

UNDÉCIMO: Las Partes declaran actuar en la representación que declaran y tener facultades plenas para realizar los actos que por este instrumento se celebran, siendo esta cláusula condición de la compraventa. PERSONERÍAS. La personería de don ROHAN VIJAY JADHWANI, para representar a la sociedad EMPRESA COMERCIAL ROHAN VIJAY JADHWANI Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Rut 76.609.833-9, consta en escritura pública de fecha 26 de octubre de 2016, otorgada en la cuarta Notaría de Iquique de don Carlos Vila Molina. La Personería de don FREDERIC MAURICE PAUL LE BAUX para actuar en representación de CAFE TREBONS LIMITADA, consta en Escritura de Pública de sociedad, de fecha veintiocho de abril de dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.



[Redacted]

an los comparecientes el presente instrumento.

ROHAN VIJAY JADHWANI
C.I.N°
PP. EMPRESA COMERCIAL ROHAN VIJAY JADHWANI E.I.R.L.

[Redacted]

FREDERIC MAURICE PAUL LE BAUX
C.I.N°
PP. CAFE TREBONS LIMITADA

Autorizo las firmas de don **FREDERIC MAURICE PAUL LE BAUX, C.I. N° [Redacted]** en representación de **CAFÉ TREBONS LIMITADA, RUT: 76.278.620-6**, como la "Compradora"; don **ROHAN VIJAY JADHWANI, C.I. N° [Redacted]** en representación de **EMPRESA COMERCIAL ROHAN VIJAY JADHWANI E.I.R.L, RUT: 76.609.833-9**, como la "Vendedora"; En Santiago, a 20 de febrero de 2025. DOY FE. -

Código de Verificación: 002-20240713132311



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. VERIFIQUE EN: www.notarialeiva.cl y/o www.notariosyconservadores.cl, ingresando el siguiente código:

Notaría Leiva
SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO

Firma Electrónica Avanzada



002-20240713132311



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
ed222aa57f6a



500629459956

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : FREDERIC MAURICE PAUL LE BAUX

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

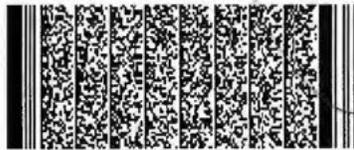
R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 14 Mayo 2025, 09:48.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES

Por el presente instrumento, yo Frederic Le Baux

cédula de identidad N° [REDACTED]
estado civil [REDACTED]
domiciliado(a) en [REDACTED]
comuna de [REDACTED]

Vengo en declarar bajo juramento, que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

En caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, se incurrirá en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Fecha 13 / 05 / 2025

[REDACTED]

[L] Notaría Leiva
SEGUNDA NOTARÍA DE SANTIAGO
Firma Electrónica Avanzada



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. VERIFIQUE EN: www.notarialeiva.cl y/o www.notariosyconservadores.cl, ingresando el siguiente código:

- No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el sitio del trámite del portal institucional.
- La declaración jurada debe ser firmada ante Notario Público.

AUTORIZO LA FIRMA QUE PRECEDE EN LA CALIDAD EN QUE COMPARACE
13 MAY 2025
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : BENEDICTE MARIE CHANTAL GIZARD

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 14 Mayo 2025, 09:46.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CEDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



APellidos
GIZARD

Nombres
BENEDICTE MARIE CHANTAL



FECHA DE EMISION FECHA DE VENCIMIENTO
11 ABR 2024 09 ABR 2029

FORMA DEL I.D. 3.3.2

RUN



Visa:
Profesión:





DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES

Por el presente instrumento, yo Benedicte Gizard
 cédula de identidad N° [REDACTED]
 estado civil [REDACTED]
 domiciliado(a) en [REDACTED]
 comuna de [REDACTED]

Vengo en declarar bajo juramento, que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

En caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, se incurrirá en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Fecha 13 / 05 / 2025

[REDACTED]

Firma Declarante

- No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el sitio del trámite del portal institucional.
- La declaración jurada debe ser firmada ante Notario Público.

AUTORIZO LA FIRMA QUE PRECEDE EN LA CALIDAD EN QUE COMPARTECE
 13 MAY 2025
 FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
 NOTARIO PUBLICO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
 2° NOTARIA SANTIAGO
 NOTARIO PUBLICO

[L] Notaría Leiva
 SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO
 Firma Electrónica Avanzada



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. VERIFIQUE EN: www.notarialeiva.cl y/o www.notariosyconservadores.cl, ingresando el siguiente código: